

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso de Pertenencia, que llegó procedente de la Sala Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Veinte (20) de Mayo Dos Mil Veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: Pertenencia
RADICACION: 2018-00357-00
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE OTERO
DEMANDADO: JULIO MUVDI ABUFHELE

Dentro del proceso de la referencia en auto del 20 de octubre de 2019, este juzgado decretó la terminación anticipada del proceso, decisión que fue apelada por la parte demandante, por lo que fue remitido a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, donde en auto del 11 de marzo de 2020, se CONFIRMO lo decidido por este juzgado.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en auto del 11 de marzo de 2020.

SEGUNDO: ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e43356650da8c95d1df000f5a2becfcb81a1cb88c738b2880a1ffe44c3d8fbdd

Documento generado en 20/05/2021 04:39:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>